



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN NRO. R- 1400 -2025-UNSAAC

Cusco,

06 OCT 2025

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO.

**VISTO**, el Oficio Nro. 1685-2025-DIGA-UA-UNSAAC, registrado con el Expediente Nro. 863130 presentado por **LIC. ADM. WALTER CHAMPI CCALLOQUISPE**, Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Dirección General de Administración de la Institución, solicitando aprobación de prestación adicional N° 01 al Contrato Nro. 10-2023-UA-UNSAAC, y;

### CONSIDERANDO:

Que, en fecha 03 de marzo de 2023, se suscribió el Contrato Nro. 10-2023-UA-UNSAAC por el cual se realizó la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMUNICACIONES UNIFICADAS E INTERNET PARA LA SEDE CENTRAL DE LA UNSAAC, con el contratista TELEFONICA DEL PERÚ S.A.A., por el monto de S/ 5'637,145.68 soles, y por el plazo de implementación del servicio de 250 días calendario, como máximo computado a partir del día siguiente de la firma del contrato. Asimismo, la Ejecución del Servicio: 36 meses, computados a partir del día siguiente de la firma del Acta de conformidad de la implementación del servicio;

Que, mediante expediente del Visto, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Dirección General de Administración de la Institución, eleva la documentación para la aprobación de prestación adicional N° 01 al Contrato Nro. 10-2023-UA-UNSAAC;

Que, la petición tiene como base legal la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y modificatoria, en adelante la Ley. D.S. N° 344-2018-EF Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado y modificatoria, en adelante el Reglamento;

Que, el 22 de setiembre de 2025, se ha suscrito el Contrato Nro. 062-2025-UA-DIGAUNSAAC - Adenda al Contrato Nro. 10-2023-UA-DIGA-UNSAAC, cuyo objeto es la modificación de la Razón Social a INTEGRATEL PERU S.A.A.;

Que, con Oficio Nro. 440-2025-URC-OTI-UNSAAC, de fecha 30 de julio de 2025, el jefe de la Unidad de Red de Comunicaciones, solicita adicional al Contrato Nro. 10-2023-UADIGA-UNSAAC, para el servicio de comunicaciones unificadas e internet para la sede central de la UNSAAC, adjuntando el Informe Nro. 086-2025-IML-UNSAAC del jefe de operaciones - Especialista en Telecomunicaciones de la RCU, en la que se indica la necesidad de la incorporación de los siguientes recursos que no estaban contemplados en los TDR iniciales, y son necesarias para cumplir con la finalidad del contrato:

- Mejora (upgrade) del Ancho de Banda en la Sede Central de 2Gbps por enlace a 5 Gbps, tomando en consideración los diferentes componentes y suministros necesarios para su implementación y con ello poder garantizar un adecuado acceso a Internet en la Sede Central de manera sostenida, la mejora debe enmarcarse en las consideraciones sobre las cuales actualmente la entidad consume el recurso de acceso a Internet.
- Recurso de Seguridad Adicionales que se cohesionen con el acceso a Internet contratado actualmente, tomando en consideración el hardware y software necesarios para su implementación, y con el objetivo de poder mitigar las incidencias reportadas y prevenir situaciones futuras que puedan afectar el normal funcionamiento de los servicios digitales que proporciona la entidad, los recursos mínimos a considerarse son los siguientes:

- 
- Servicio de SOC de la marca que se maneja actualmente en los componentes de seguridad (Fortinet) para los dos Firewalls redundantes que administra de manera gestionada la UNSAAC con Telefonica del Perú S.A.C.
  - Protección de tipo Web Application Filter (WAF) para aplicación web. Recursos de reconocimiento de amenazas externas (ETI- External Threat Intelligence).
  - Capacitación Rápida en la marca de la solución a implementar.
  - Entrenamiento en Ciberseguridad brindado por Fortinet (marca que aprovisiona actualmente a la UNSAAC de recursos de seguridad) Vouchers de certificación para acreditar capacidades en manejo de los recursos de seguridad que se manejan actualmente y los nuevos por implementar en la marca Fortinet (NS4).
  - Taller sobre técnicas Antiransomware.
  - Conferencia de concientización en temas de Ciberseguridad,
  - SOC 24x7 — Gestión Remota.
  - Los recursos mencionados compatibles de manera integral con la solución de seguridad perimetral con la que cuenta la UNSAAC actualmente.
  - En la actualidad se viene brindando el servicio dando acceso a la red de manera controlada, esto debido al creciente número de usuarios y servicios que se incorporaron a nuestra red de comunicaciones (nuevo pabellón administrativo, vivienda universitaria y la creciente población estudiantil);
  - Al ser expuestos mediante las direcciones de IPv4 públicas proporcionadas por el proveedor Telefónica del Perú S.A.C., ahora INTEGRATEL PERU S.A.A, estas requieren de determinadas configuraciones de seguridad necesarias para un funcionamiento que procura ser seguro, sin embargo, y a pesar de contar con recursos alineados a aplicar los conceptos de ciberseguridad más recientes, resultan insuficientes, debido a la gran cantidad de incidentes que se reportan de forma mensual, y que en determinados casos ha comprometido información institucional (caso Tramite documentario), información que debe mantenerse de forma confidencial y solo de uso por parte del usuario, esto alineado a la normativa vigente en materia de protección de datos personales y similares;

Que, en fecha 22 de setiembre de 2025, se suscribió el Contrato Nro. 062-2025-UADIGA-UNSAAC - Adenda al Contrato Nro. 10-2023-UA-DIGA-UNSAAC, cuyo objeto es únicamente la modificación de Razón Social a INTEGRATEL PERU S.A.A.;

Que, del análisis se tiene el numeral 157.1 del artículo 157° del Reglamento, establece que "Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes";

Que, en adición a lo previamente señalado se tiene el segundo párrafo del numeral 2.1.5 de la OPINIÓN Nro. 018-2021/DTN de la Dirección Técnico Normativa del OSCE que señala: "Así, en concordancia con el criterio vertido en la Opinión N° 015-2020/DTN, una Entidad está facultada para ordenar la ejecución de dichas prestaciones adicionales a fin de hacer frente a determinadas circunstancias -ajenas a la voluntad de las partes- y alcanzar la finalidad pública que subyace a la contratación estatal, pudiendo aprobar la ejecución de mayores prestaciones a las originalmente contratadas o prestaciones diferentes a las originalmente pactadas, siempre que el contrato se encuentre vigente y que el costo de dichas prestaciones adicionales no supere el límite del 25% del monto del contrato original";

Que, el CONTRATO Nro. 10-2023-UA-DIGA-UNSAAC, tiene por objeto contratar el servicio de comunicaciones unificadas e internet para la sede central de la UNSAAC, empero debido al creciente número de usuarios y servicios que se incorporaron a nuestra red de comunicaciones



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

## SECRETARÍA GENERAL

(nuevo pabellón administrativo, vivienda universitaria y la creciente población estudiantil), se debe incrementar el Ancho de Banda actual de 2Gbps a 5 Gbps, De igual forma se tiene que la ciberseguridad con la que cuenta la institución ha resultado insuficiente, debido a la gran cantidad de incidentes que se han reportado de forma mensual;

Que, en atención a lo previamente señalado se tiene que:

- El ancho de banda ha resultado insuficiente para cubrir los requerimientos actuales de la universidad (nuevo pabellón administrativo, implementación reciente de la vivienda universitaria, incremento de la comunidad estudiantil).  
- Se han reportado una gran cantidad de incidentes respecto a la ciberseguridad de la Entidad que amerita que se incrementen recursos de seguridad.

Todo esto debido a hechos posteriores a la suscripción de contrato y que son servicios necesarios para alcanzar la finalidad del contrato;

Que, conforme a lo señalado precedentemente, la Abog. Sandra Álvarez Espinoza, Abogada Especialista de la Unidad de Abastecimiento de la Dirección General de Administración, mediante el Informe Legal Nro. 271-2025-UA-DIGA-UNSAAC, opina que es procedente solicitar aprobar la Prestación Adicional Nro. 01 al Contrato Nro. 102023-UA-DIGA-UNSAAC, por el monto de S/ 1'106,000.00 soles, que corresponde al 19.62% del monto contractual original que asciende a S/ 5'637,145.68. soles

- 3.1 Remitir la presente al Titular de la Entidad a fin que se sirva emitir la Resolución de Aprobación del Adicional N° 01 del Contrato Nro. 10-2023-UA-DIGA-UNSAAC, por el monto de S/ 1'106,000.00 soles que corresponde al 19.62% del monto contractual de S/ 5'637,145.68 soles
- 3.2 Establecer que el nuevo monto contractual asciende a S/ 6'743,145.68.
- 3.3 La presente cuenta con Informe de Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 2447-2025 y la Previsión Presupuestaria Nro. 63-2025.

Que, conforme a lo señalado el jefe de la Unidad Planeamiento y presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, expide la Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nro. 0000002447-2025, y la Previsión Presupuestaria Nro. 063-2025, indicando la afectación presupuestal para atender lo solicitado, conforme al anexo que forma parte de la presente resolución;

Que, la Autoridad Universitaria ha tomado conocimiento del expediente y ha dispuesto la emisión de la resolución que corresponda;

Estando a lo solicitado Ley Nro. 32185, Informe Legal Nro. 271-2025-UA-DIGA-UNSAAC, Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nro. 0000002447-2025, y la Previsión Presupuestaria Nro. 063-2025 y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley y el Estatuto Universitario;

### RESUELVE:

**PRIMERO.- APROBAR** la Prestación Adicional Nro. 01 al Contrato Nro. 10-2023-UA-UNSAAC, sobre: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMUNICACIONES UNIFICADAS E INTERNET PARA LA SEDE CENTRAL DE LA UNSAAC, con el contratista INTEGRATEL PERÚ S.A.A. (antes

TELEFONICA DEL PERU S.A.A), por el monto de S/ 1'106.000.00 soles, (UN MILLON CIENTO SEIS MIL CON 00/100 SOLES), que corresponde al 19.62% del monto contractual original que asciende a S/ 5'637,145.68 soles (CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON 68/100), en mérito a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

**SEGUNDO.- DEJAR ESTABLECIDO** que el nuevo monto contractual asciende a S/ 6'743,145.68 (SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CON 68/100), por la Prestación Adicional N° 01 al Contrato Nro. 10-2023-UA-DIGA-UNSAAC, en mérito a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

**TERCERO.- EL EGRESO** que se origine por la aplicación de la presente resolución se atenderá con cargo la Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nro. 0000002447-2025, y la Previsión Presupuestaria Nro. 063-2025, de acuerdo al anexo que forma parte de la presente resolución.

**CUARTO.- DISPONER** que la Unidad de Abastecimiento de la Dirección General de Administración en aplicación a sus atribuciones y obligaciones registre en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) la presente resolución, para los fines correspondientes.

**QUINTO.- ESTABLECER** que los profesionales que han intervenido en el cálculo y análisis técnico de los documentos que forman parte del expediente Nro. 863130, son responsables de la veracidad y contenido de los informes que sustentan el presente acto administrativo.

**SEXTO.- DISPONER** que a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Institución, se derive el expediente a la Unidad de Abastecimiento para su custodia y fines pertinentes.

**SETIMO.- DISPONER** que la Unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente resolución en la página web de la UNSAAC: [www.unsaac.edu.pe](http://www.unsaac.edu.pe).

La Dirección General de Administración y la Unidad de Abastecimiento, adoptarán las medidas que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución.

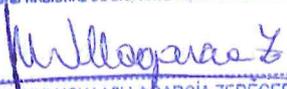
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAAD DEL CUSCO  
  
DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE  
RECTOR

TR: VRAC. - VRIN. - OCI. - DIRECCION DE PLANIFICACION. - U PRESUPUESTO. -DIGA. - U FINANZAS. - U ABASTECIMIENTO. - A. INTEGRACIÓN CONTABLE. - A. EJECUCION PRESUPUESTAL. - A. TESORERA. U LOGISTICA - U SERVICIOS GENERALES - AREA DE MANTENIMIENTO DE INMUEBLES.- INTEGRATEL PERÚ S.A.A. (TELEFONICA DEL PERU S.A.A).- A. JURIDICA.- OFICINA DE COMUNICACIONES E IMAGEN INSTITUCIONAL.- SEACE.- ARCHIVO CENTRAL. - ARCHIVO SG. - ECU/MMVZ/MQL/JGL.

**Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.**

**Atentamente,**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAAD DEL CUSCO  
  
BOG. M. MYLUSKA VILLAGARCÍA ZERECEDA  
SECRETARIA GENERAL (e)



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO**  
**OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**  
**UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**

**PREVISION PRESUPUESTARIA N° 063-2025**

DEPENDENCIA QUE SOLICITA : UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS.  
RESPONSABLE : LIC. ADM. WALTER CHAMPI CCALLOQUISPE.  
REFERENCIA : EXP. N° 963130, OFICIO N° 1283-2025-UA-DIGA-UNSAAC.  
NOTA N° 321-2025-UA-DIGA-UNSAAC.  
INFORME 086-2025-JHL-UNSAAC.  
FECHA : Cusco, 11 de agosto del 2025.

Se emite la presente Constancia de Previsión Presupuestaria por el siguiente concepto:

**ADICIONAL N° 01 POR EL 19.62% DEL MONTO DEL CONTRATO N° 10-2023-UA-DIGA-UNSAAC "SERVICIO DE COMUNICACIONES UNIFICADAS E INTERNET PARA LA SEDE CENTRAL DE LA UNSAAC".**

**Monto contrato original: S/5,637,145.68**

**Monto del adicional por el 19.62%: S/1,106,000.00 (Hasta culminar el contrato).**

A fin de garantizar su ejecución en el ejercicio fiscal 2026 (D.L. N° 1440, ART.41. Inciso 41.4.):

CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO/ PROYECTO	ACTIVIDAD/ ACCION	SECUENCIA FUNCIONAL	CADENA DE GASTO	MONTO
FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO.	0066 FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO.	3000001 ACCIONES COMUNES	5000276 GESTION DEL PROGRAMA	0072	2.3.22.23 Servicio de internet.	S/967,750.00

NOTA: Con CCP N° 2447-2025 se otorga certificación presupuestal por S/ 138,250.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS DETERMINADOS.

PERIODO DE VIGENCIA : EJERCICIO PRESUPUESTAL 2026.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO  
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Mg. Washington Raimundo Pacheco Puma  
JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

**Aprobado por Resolución R.**  
**N° 1400-2025 -UNSAAC**

**CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO**  
**NOTA N° 000002447**  
 (EN SOLES)

SECTOR : 10 EDUCACION

PLIEGO : 511 U.N. DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO [000089]

MES : AGOSTO

FECHA APROBACION : 11/08/2025

FECHA DE DOCUMENTO : 11/08/2025

ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM

N° DE DOCUMENTO 1601-2025-UPP

JUSTIFICACIÓN :

EXP 863130;OF NRO 1283-2025-UA-DIGA-UNSAAC;NOTA NRO 321-UA-DIGA-UNSAAC:ADICIONAL NRO 01 POR EL 19,62% DEL CONTRATO NRO

10-2023-UA-DIGA-UNSAAC

**DETALLE DEL GASTO**

SECUENCIA PRG PROD/PRY ACT/ABR FN. DIV GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESFESPD	MONTO
<b>0001 INICIAL</b>	
9001 3999999 5000003 22 006 0008 GESTION ADMINISTRATIVA	138,250.00
0072 ACCIONES ADMINISTRATIVAS	138,250.00
1 00 RECURSOS ORDINARIOS	138,250.00
5 GASTOS CORRIENTES	138,250.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	138,250.00
2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS	138,250.00
2.3.2.2 SERVICIOS BASICOS, COMUNICACIONES, PUBLICIDAD Y DIFUSION	138,250.00
2.3.2.2.2 SERVICIOS DE TELEFONIA E INTERNET	138,250.00
2.3.2.2.2.3 SERVICIO DE INTERNET	138,250.00
<b>TOTAL</b>	<b>138,250.00</b>
<b>TOTAL CERTIFICACION</b>	<b>138,250.00</b>
<b>TOTAL NOTA</b>	<b>138,250.00</b>

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO  
 OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Mg. Washington Baimat Pacheco Puma  
 JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Presupuesto y Planificación  
 Sello Y Firma

**Aprobado por Resolución B.**  
**N° 1400-2025-UNSAAC**